

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo al memorial que antecede, dentro del presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, donde la demandante señora YERALDIN RAMIREZ URIBE, solicita al despacho una certificación de deuda por las cuotas de alimento dejadas de cancelar por parte del demandado señor JEISSON AUGUSTO LEAL MOSQUERA, esta titular conforme a la constancia secretarial que afirma que revisado el portal del Banco Agrario no existe consignación alguna para este proceso, procedente es, conforme a lo peticionado, CERTIFICAR que el señor LEAL MOSQUERA, adeuda la suma de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$17.020.00), monto correspondiente a las cuotas alimentarias causadas desde Julio a Diciembre de 2018; Enero a Diciembre de 2019; Enero a Diciembre de 2020 y Enero a Agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00449-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1100d39fcc0d7ebc98b31f0ecd7d2a5831de5b15a33808c065e0217fd226ca7c

Documento generado en 20/10/2021 05:32:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>